

Acta No. 021/23.

Debate 06/23.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN QUINTA

Proposición

VOTACION

Aprobado

Informe de Ponencia PL 073/23(C).

REPRESENTANTE	BANCADA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE	✓		
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC			
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U			✓
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUEVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENQUE DE LA VEREDA LAS 300S DE GALAPA			
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMUVIJ	✓		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	✓		
PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC			✓
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR	✓		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	✓		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC			
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC	✓		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO			
TOTAL				

PCC : PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

ASOMUVIJ: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA

CD: CENTRO DEMOCRÁTICO

PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

LAU : PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE

HR 16.

ART 1
Avalada


PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 073/2023C Cámara

“por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país”

Modifíquese el Artículo 1: texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 073 de 2023 “por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país”

Artículo 1º. Objeto. La presente Ley tiene por objeto integrar los humedales de Colombia al Sistema de Gestión del Riesgo-SGR y Sistema Nacional de Cambio Climático-SISCLIMA en su componente de Adaptación ante el Cambio Climático, y adoptar medidas de intervención preventiva, prospectiva, prescriptiva o correctiva en las cuencas, encaminadas a garantizar la integridad biológica del país, la reducción de la vulnerabilidad, prevención de riesgos y al mejoramiento aumento de la resiliencia, en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.


Julia Miranda Londoño

Representante a la Cámara- Bogotá

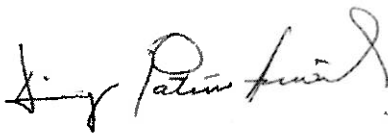
Partido Nuevo Liberalismo



Leyla M. Rincón Trujillo

Representante a la Cámara-Huila

Pacto Histórico



Diego Patiño Amariles

Representante a la Cámara- Risaralda

Partido Liberal



Jorge Andrés Cancimance

Representante a la Cámara- Putumayo

Pacto Histórico

Aprobada
Acta No 022/23
Dic 12/23

Art 2
Ovalada

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 073/2023C Cámara

"por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país"

Modifíquese el Artículo 2: texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 073 de 2023 "por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país"

Artículo 2. Ámbito de aplicación: La presente Ley aplicará a los humedales continentales reconocidos por las autoridades ambientales y a los tipificados en el Mapa Actualizado de los humedales del País, definido por el Ministerio de Ambiente, la Política Nacional de Humedales y sus correspondientes actualizaciones.

Parágrafo: ~~En relación con la adopción de medidas preventivas, prospectivas, prescriptivas o correctivas, la intervención se priorizará según el siguiente orden:~~

- ~~1. Áreas con recurrencia de eventos climáticos de inundación, movimientos en masa, avalanchas o sequías, con impacto en vidas humanas y fauna silvestre y acuática.~~
- ~~2. Ecorregiones estratégicas priorizadas por el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.~~

Parágrafo 1 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el ajuste y actualización de los humedales con el objetivo de contar con la cartografía de Humedales de Colombia, incorporando para ello, la información de estudios técnicos e investigaciones, entre las que se encuentra el Mapa de Identificación del Inventario de Humedales desarrollado por el Instituto Alexander Von Humboldt, el Mapa de los ecosistemas acuáticos del mapa de los ecosistemas costeros, continentales y marinos de Colombia (IDEAM) y los reportados por autoridades ambientales.

Cordialmente,


Julia Miranda Londoño

Representante a la Cámara- Bogotá

Partido Nuevo Liberalismo


Leyla M. Rincón Trujillo

Representante a la Cámara-Huila

Pacto Histórico

Amobador
Dic 12/23
Acta No. 022



Diego Patiño Amariles

Representante a la Cámara- Risaralda
Partido Liberal



Jorge Andrés Cancimance

Representante a la Cámara- Putumayo
Pacto Histórico

Art 2
avalado

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 073 de 2023 Cámara

“Por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país”


Modifíquese el artículo 2º del **Proyecto de Ley No. 073 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país”**, el cual quedará así:

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Ley aplicará a los humedales continentales reconocidos por las autoridades ambientales y a los tipificados en el Mapa Actualizado de los humedales del País, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Política Nacional de Humedales establecida por este Ministerio o autoridades ambientales competentes, y sus correspondientes actualizaciones.

Parágrafo. En relación con la adopción de medidas preventivas, prospectivas o correctivas, la intervención se priorizará según el siguiente orden:

1. Áreas con recurrencia de eventos climáticos de inundación, movimientos en masa, avalanchas o sequías, con impacto en vidas humanas, y fauna silvestre y acuática.
2. Ecorregiones estratégicas priorizadas por el **respectivo** Plan Nacional de Desarrollo.

Parágrafo 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el ajuste y actualización de los humedales con el objetivo de contar con la cartografía de Humedales de Colombia, incorporando para ello, la información de estudios técnicos e investigaciones, entre las que se encuentra el Mapa de Identificación del Inventario de Humedales desarrollado por el Instituto Alexander Von Humboldt, el Mapa de los ecosistemas costeros, continentales y marinos de Colombia (IDEAM) y los reportados por autoridades ambientales.


HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Ministerio
Dic 12/23
Aprobado
Acto #022

PROPOSICIÓN

Art 3
Avalada

Proyecto de Ley 073/2023C Cámara

"por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país"

Modifíquese el Artículo 3° del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 073 de 2023 "por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país"

Artículo 3°. Definiciones. Para efectos de la presente Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

~~Humedales: Ecosistemas que debido a condiciones geomorfológicas e hidrológicas permiten la acumulación de agua (temporal o permanente) y dan lugar a un tipo característico de suelo y a organismos adaptados a éstas condiciones.~~

~~Caudal ecológico. El caudal ecológico es la cantidad de agua requerida para el sostenimiento del ecosistema, la flora y la fauna de una corriente de agua.~~

~~Caudal ambiental. Es la cantidad, calidad y régimen de flujo necesario para sostener los ecosistemas dulceacuícolas, además de los componentes, procesos y funciones ecológicas de las que depende la sociedad humana y debe considerar escenarios de cambio climático, priorizando mecanismos de respuesta ante eventos extremos climáticos, garantizando la disponibilidad de agua para poblaciones humanas y silvestres.~~

~~Caudal biótico. Se define como el caudal mínimo necesario en una fuente o curso fluvial para garantizar la integridad de las poblaciones de los ecosistemas fluviales y su resiliencia ante disturbios, riesgos y daños. Requiere la definición de objetos de conservación local y regional.~~

~~Criterios Biológicos. Estándares para la integridad biológica, relacionados con el gradiente de las condiciones de los objetos de conservación.~~

~~Integridad Biológica. Es una medida del estado colectivo de un sistema biológico: un sistema que posee la flora y fauna propia de las condiciones predisturbio antrópico u ocurren dentro de sus umbrales naturales de variación, y permiten que se mantenga la identidad del sistema y las~~

Aprobada
Acta # 022
Dic 12/93

condiciones físicas, químicas y de las especies biológicas que lo soportan y caracterizan.

Integridad ecológica. Es la capacidad del ecosistema para mantener un sistema ecológico, integrado, balanceado y adaptable, que tenga el rango completo de elementos y procesos que se esperarían en el hábitat natural de la región

Especies Objeto de Conservación. Conjunto de especies seleccionadas local y regionalmente como estratégicas para ecosistemas y paisajes, con un rango de hábitat y de necesidades de dispersión individual con base en criterios de heterogeneidad y área mínima para satisfacer sus requerimientos ecológicos, funcionalidad y condiciones de vulnerabilidad local frente a las actividades humanas

Sistemas socioecológicos: Marco de análisis que permite entender cómo los diferentes grupos humanos perciben, valoran y usan los servicios ecosistémicos en diferentes escalas espaciales y temporales, incorporando las estrategias desarrolladas por los actores sociales. Para ello, combinan una amalgama de disciplinas y la teoría de la complejidad para desarrollar un paradigma evolutivo en torno al territorio.

Ecohidrología: Disciplina que desarrolla herramientas analíticas para la comprensión integral de la degradación ecológica del agua y los procesos asociados en la superficie terrestre que permite identificar soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general.

Cordialmente


Julia Miranda Londoño

Representante a la Cámara- Bogotá

Partido Nuevo Liberalismo


Leyla M. Rincón Trujillo

Representante a la Cámara-Huila

Pacto Histórico





Diego Patiño Amariles

Representante a la Cámara- Risaralda

Partido Liberal



Jorge Andrés Cancimance

Representante a la Cámara- Putumayo

Pacto Histórico



Art 9
Ovalada

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 073/2023C Cámara

“por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país”

Modifíquese el Artículo 9° del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 073 de 2023 “por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país”

Artículo 9°. Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial. ~~En los planes y esquemas de ordenamiento territorial,~~ **Las autoridades ambientales y urbanísticas correspondientes, en las instancias de concertación y consulta, verificarán que los municipios incorporen en sus Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial el reconocimiento de los humedales como parte del Sistema de Gestión del Riesgo y Adaptación ante el Cambio Climático. ~~como Zonas de Adaptación ante el Cambio Climático y de Gestión de Riesgos Climáticos, Zonas de Importancia Biológica e Integridad Ecológica para aves, mamíferos, insectos, anfibios y reptiles, peces, crustáceos, especies migratorias y residentes, que contribuyen a la disponibilidad de agua dulce y la resiliencia económica.~~**

Cordialmente,

Julia Miranda Londoño

Leyla M. Rincón Trujillo

Representante a la Cámara- Bogotá

Representante a la Cámara-Huila

Partido Nuevo Liberalismo

Pacto Histórico



Diego Patiño Amariles

Jorge Andrés Cancimance

Representante a la Cámara- Risaralda

Representante a la Cámara- Putumayo

Partido Liberal

Pacto Histórico

Aprobada Acta #022



Art 10
Avalada

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 073/2023C Cámara

“por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país”

Modifíquese e Inclúyase un Parágrafo nuevo del Artículo 10: texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 073 de 2023 “por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país”

Artículo 10°. Los humedales como ecosistemas de adaptación ante el cambio climático. Los municipios con humedales deberán incorporarlos al Sistema de Gestión de Riesgos-SGR Climáticos y al SISCLIMA-Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de Adaptación ante el Cambio Climático, como ecosistemas de adaptación ante el Cambio Climático. En cumplimiento del principio de corresponsabilidad, se fortalecerán los sistemas participativos de alerta temprana, y serán reconocidos los humedales como parte del Sistema de Gestión de Riesgos, en sus instrumentos de planeación

Parágrafo 1 Los humedales de Colombia son reconocidos como Áreas de Importancia para la conservación Biológica e Integridad Ecológica para aves, mamíferos, insectos, anfibios y reptiles, peces, crustáceos, especies migratorias y residentes, que contribuyen a la disponibilidad de agua dulce y la resiliencia económica, en el marco de la normatividad vigente.

Cordialmente,


Julia Miranda-Londoño

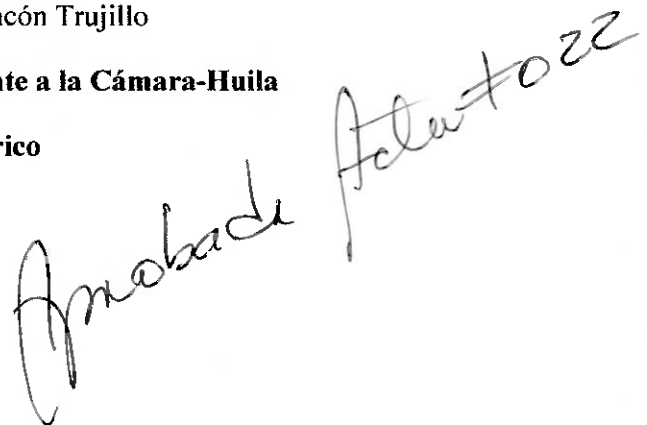
Representante a la Cámara- Bogotá

Partido Nuevo Liberalismo


Leyla M. Rincón Trujillo

Representante a la Cámara-Huila

Pacto Histórico



Diego Patiño Amariles

Representante a la Cámara- Risaralda

Partido Liberal

Jorge Andrés Cancimance

Representante a la Cámara- Putumayo

Pacto Histórico

Art 11
Avalada

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 073/2023C Cámara

“por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país”

Artículo 11. Vigilancia y Control urbanístico. Los ~~municipios, curadurías urbanas~~ **Las autoridades de control urbano** y las autoridades ambientales deberán vigilar y controlar ~~restringir~~ acciones urbanísticas en su entorno, teniendo en cuenta las condiciones hidrogeomorfológicas, de suelos hídricos, y de aquellos que posean características físicas que impidan el desarrollo de estructuras civiles urbanas seguras ante escenarios de inundaciones, sismos, avalanchas y otros riesgos climáticos, **en el marco de los procedimientos urbanísticos vigentes**. ~~Los municipios, curadurías urbanas y las autoridades ambientales deberán vigilar y restringir acciones urbanísticas en su entorno~~

Cordialmente,

Julia Miranda Londoño

Representante a la Cámara- Bogotá

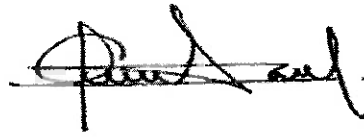
Partido Nuevo Liberalismo

Leyla M. Rincón Trujillo

Representante a la Cámara-Huila

Pacto Histórico

Aprobada Act 022



Diego Patiño Amariles

Jorge Andrés Cancimance

Representante a la Cámara- Risaralda

Representante a la Cámara- Putumayo

Partido Liberal

Pacto Histórico



Art Nuevo
Avalada

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 073/2023C Cámara

"por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país"

Inclúyase un nuevo Artículo: texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 073 de 2023 "por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país"

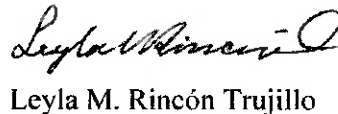
Artículo 3: En relación con la adopción de medidas preventivas, prospectivas, prescriptivas o correctivas, la intervención se priorizará según el siguiente orden:

1. Áreas con recurrencia de eventos climáticos de inundación, movimientos en masa, avalanchas o sequías, con impacto en vidas humanas y fauna silvestre y acuática.
2. Ecorregiones estratégicas priorizadas por el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.


Julia Miranda Londoño

Representante a la Cámara- Bogotá

Partido Nuevo Liberalismo


Leyla M. Rincón Trujillo


Representante a la Cámara-Huila

Pacto Histórico


Diego Patiño Amariles

Representante a la Cámara- Risaralda

Partido Liberal


Jorge Andrés Cancimance

Representante a la Cámara- Putumayo

Pacto Histórico

Aprobado
Fecha 022/23

Proyecto de Ley 073/2023C Cámara

"por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país"

Modifíquese el Artículo 4° del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 073 de 2023 "por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país"

Artículo 4°. Principios aplicables. Además de los principios rectores del Sistema de Gestión de Riesgos y de Política Ambiental, se incorporarán los siguientes:

1. Interoperabilidad. La Interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre estos. Es decir, comunicación entre distintos sistemas con distintos datos en distintos formatos de modo que la información pueda ser compartida, accesible desde distintos entornos y comprendida por cualquiera de estos. Las entidades públicas, mixtas y/o privadas con funciones públicas pondrán a disposición los recursos tecnológicos, de investigación, físicos y humanos, para lograr este propósito de interoperabilidad.
2. Datos abiertos. Es información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento.
3. Enfoque Multiescalar. Representa la búsqueda de una visión más amplia, que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de considerar simultáneamente las múltiples relaciones y papeles de las escalas geográficas en la explicación del desarrollo territorial, así como de sus políticas, integrando los actores sociales y sus relaciones.
4. ~~No regresividad: Prohibición de modificar la normativa, políticas y jurisprudencia, para retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados.~~
5. Corresponsabilidad de causación del riesgo: en cumplimiento de los deberes de precaución, solidaridad y autoprotección tanto en lo personal, como en sus bienes, los ciudadanos son corresponsables por acciones que

Acto # 022/23

les sean atribuibles y que requieran de la adopción de medidas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de los derechos colectivos, en concurrencia con las entidades gubernamentales.

Cordialmente,


Julia Miranda Londoño

Representante a la Cámara- Bogotá

Partido Nuevo Liberalismo



Leyla M. Rincón Trujillo

Representante a la Cámara-Huila


Pacto Histórico



Diego Patiño Amariles

Representante a la Cámara- Risaralda

Partido Liberal



Jorge Andrés Cancimance

Representante a la Cámara- Putumayo

Pacto Histórico

Título.
Avalada.



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 073/2023C Cámara

“por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país”

Modifíquese el título: texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 073 de 2023 “por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de Riesgos y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación ante el cambio climático, y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del país y se dictan otras disposiciones”

Cordialmente,

Julia Miranda Londoño

Leyla M. Rincón Trujillo

Representante a la Cámara- Bogotá

Representante a la Cámara-Huila

Partido Nuevo Liberalismo

Pacto Histórico



Diego Patiño Amariles



Jorge Andrés Cancimance

Representante a la Cámara- Risaralda

Representante a la Cámara- Putumayo

Partido Liberal

Pacto Histórico

Aprobado
Acto 022/23

Título PL 073/23 (C) y
Pregunta

CÁMARA DE REPRESENTANTES				
COMISIÓN QUINTA				
VOTACION				
Acta No. 022/23		Dic 12/23		
REPRESENTANTE	BANCADA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE	✓		
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC	✓		
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U	✓		
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRÁTICO			✓
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUEVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENQUE DE LA VEREDA LAS 300S DE GALAPA	✓		
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMUVIJ	✓		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	✓		
PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC	✓		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO	✓		
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR	✓		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	✓		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC	✓		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO			
TOTAL				

PCC : PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

ASOMUVIJ: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA

CD: CENTRO DEMOCRÁTICO

PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

LAU : PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE

21

0



Comisión Quinta <comision.quinta@camara.gov.co>

Designación Ponente Segundo Debate PL. 073 de 2023 Cámara

1 mensaje

Comisión Quinta <comision.quinta@camara.gov.co>
Para: Diego Patiño Amariles HR <diego.patino@camara.gov.co>

13 de diciembre de 2023, 4:24 p.m.

Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2023
CQCP 3.5 / 196 / 2023-2024

Doctor
DIEGO PATIÑO AMARILES
Representante a la Cámara
Ciudad

Ref.: Designación Ponente Segundo Debate PL. 073 de 2023 Cámara.

Honorable Representante:

Conforme el artículo 174 de la Ley 5 de 1992, me permito informarle que la Mesa Directiva lo ha designado como Ponente para Segundo Debate del Proyecto de Ley 073 de 2023 Cámara **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS HUMEDALES AL SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS Y AL SISTEMA NACIONAL DE CAMBIO CLIMATICO EN SU COMPONENTE DE ADAPTACION SE ADOPTAN MECANISMOS EN LAS CUENCAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, autores los Honorables Senadores ROBERT DAZA GUEVARA, INTI RAÚL ASPRILLA REYES, EDWING FABIÁN DÍAZ PLATA, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA y los Honorables Representantes LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ, INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO, JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRY, ERMES EVELIO PETE VIVAS Y DAVID RICARDO RACERO MAYORCA.

De igual forma, la Mesa Directiva designó como Ponente a los Honorables Representante **LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO (Coord.)** y **LEONOR MARIA PALENCIA VEGA**.

Le informo Honorable Representante, que se le han otorgado quince (15) días calendario contados a partir del recibo del presente, para rendir el informe de Ponencia para Primer Debate, el cual debe ser presentado en esta Secretaría en archivo de Word y PDF vía correo electrónico (comisión.quinta@camara.gov.co).

Cordialmente,

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
Secretario Comisión Quinta
Cámara de Representantes

Designación ponente Segundo Debate PL. 073-2023C - DIEGO PATIÑO AMARILES.pdf
502K



Comisión Quinta <comision.quinta@camara.gov.co>

Designación Coordinadora Ponente Segundo Debate PL. 073 de 2023 Cámara

1 mensaje

Comisión Quinta <comision.quinta@camara.gov.co>

13 de diciembre de 2023, 4:24 p.m.

Para: Leyla Marleny Rincon Trujillo HR <leyla.rincon@camara.gov.co>, Utl Leyla Rincon Trujillo <utl.leyla-rincon@camara.gov.co>

Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2023
CQCP 3.5 / 196 / 2023-2024

Doctora

LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO

Representante a la Cámara

Ciudad

Ref.: Designación Coordinadora Ponente Segundo Debate PL. 073 de 2023 Cámara.

Honorable Representante:

Conforme el artículo 174 de la Ley 5 de 1992, me permito informarle que la Mesa Directiva la ha designado como Coordinadora Ponente para Segundo Debate del Proyecto de Ley 073 de 2023 Cámara **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS HUMEDALES AL SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS Y AL SISTEMA NACIONAL DE CAMBIO CLIMATICO EN SU COMPONENTE DE ADAPTACION SE ADOPTAN MECANISMOS EN LAS CUENCAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, autores los Honorables Senadores ROBERT DAZA GUEVARA, INTI RAÚL ASPRILLA REYES, EDWING FABIÁN DÍAZ PLATA, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA y los Honorables Representantes LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ, INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO, JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRY, ERMES EVELIO PETE VIVAS Y DAVID RICARDO RACERO MAYORCA.

De igual forma, la Mesa Directiva designó como Ponentes a los Honorables Representantes **DIEGO PATIÑO AMARILES y LEONOR MARIA PALENCIA VEGA.**

Le informo Honorable Representante, que se le han otorgado quince (15) días calendario contados a partir del recibo del presente, para rendir el informe de Ponencia para Primer Debate, el cual debe ser presentado en esta Secretaría en archivo de Word y PDF vía correo electrónico (comision.quinta@camara.gov.co).

Cordialmente,

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN

Secretario Comisión Quinta

Cámara de Representantes





Comisión Quinta <comision.quinta@camara.gov.co>

Designación Ponente Segundo Debate PL. 073 de 2023 Cámara

1 mensaje

Comisión Quinta <comision.quinta@camara.gov.co>

13 de diciembre de 2023, 4:24 p.m.

Para: Leonor Maria Palencia Vega HR <leonor.palencia@camara.gov.co>, Utl Leonor Palencia Vega <utl.leonor-palencia@camara.gov.co>

Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2023
CQCP 3.5 / 196 / 2023-2024

Doctora

LEONOR MARIA PALENCIA VEGA

Representante a la Cámara

Ciudad

Ref.: Designación Ponente Segundo Debate PL. 073 de 2023 Cámara.

Honorable Representante:

Conforme el artículo 174 de la Ley 5 de 1992, me permito informarle que la Mesa Directiva la ha designado como Ponente para Segundo Debate del Proyecto de Ley 073 de 2023 Cámara **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS HUMEDALES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y AL SISTEMA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN SU COMPONENTE DE ADAPTACIÓN SE ADOPTAN MECANISMOS EN LAS CUENCAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, autores los Honorables Senadores ROBERT DAZA GUEVARA, INTI RAÚL ASPRILLA REYES, EDWING FABIÁN DÍAZ PLATA, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA y los Honorables Representantes LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, JORGE ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ, INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO, JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRY, ERMES EVELIO PETE VIVAS Y DAVID RICARDO RACERO MAYORCA.

De igual forma, la Mesa Directiva designó como Ponentes a los Honorables Representantes **LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO (Coord.)** y **DIEGO PATIÑO AMARILES**.

Le informo Honorable Representante, que se le han otorgado quince (15) días calendario contados a partir del recibo del presente, para rendir el informe de Ponencia para Primer Debate, el cual debe ser presentado en esta Secretaría en archivo de Word y PDF vía correo electrónico (comision.quinta@camara.gov.co).

Cordialmente,

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN

Secretario Comisión Quinta

Cámara de Representantes

Bogotá, D.C. 07 de Noviembre de 2023

Doctor

LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS

Presidente Comisión Quinta

Cámara de Representantes

Referencia: Solicitud prórroga para la presentación de ponencia para segundo debate PL. 073 de 2023 Cámara.

Me dirijo a usted, a propósito de la designación como ponente para primer debate del Proyecto de Ley 073 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de riesgos y adaptación ante el cambio climático y se adoptan mecanismos en las cuencas para el aumento de la resiliencia e integridad biológica del País.", con el fin de solicitar una nueva prórroga para la presentación de la ponencia hasta el día 14 de noviembre de 2023.

Lo anterior teniendo en cuenta que nos encontramos finalizando las reuniones y concertaciones con diferentes actores e instituciones, con el ánimo de articular y recibir todas las retroalimentaciones y participaciones posibles para la construcción del texto final.

Cortésmente,



LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO.

Representante por el departamento del Huila.

Pacto Histórico.

Elaboró: L.P.S.B.

Abogado UTL





Comisión Quinta <comision.quinta@camara.gov.co>

Respuesta Solicitud Prórroga Ponencia Primer Debate PL No. 073 de 2023 - Cámara.

1 mensaje

Comisión Quinta <comision.quinta@camara.gov.co>

8 de noviembre de 2023, 14:52

Para: Diego Patiño Amariles HR <diego.patino@camara.gov.co>

Bogotá D.C., noviembre 08 de 2023
CQCP 3.5 / 155 / 2023-2024

Doctor

DIEGO PATIÑO AMARILES

Honorable Representante

Despacho.

Asunto: Respuesta Solicitud Prórroga Ponencia Primer Debate PL No. 073 de 2023 - Cámara.

Honorable Representante:

En respuesta a la solicitud presentada por la Honorable Representante **LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO** como Coordinadora Ponente y por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, me permito informarle que se le concede la prórroga por el término de quince (15) días, al plazo anterior otorgado, para presentar la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ley No. 073 de 2023 Cámara, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS HUMEDALES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ADOPTAN MECANISMOS EN LAS CUENCAS PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA E INTEGRIDAD BIOLÓGICA DEL PAÍS"**.

Cordialmente,

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN

Secretario Comisión Quinta

Cámara de Representantes

 Respuesta Tercera Proirroga PL 073-2022 Camara - DIEGO PATIÑO AMARILES.pdf
575K



Comisión Quinta <comision.quinta@camara.gov.co>

Respuesta Solicitud Prórroga Ponencia Primer Debate PL No. 073 de 2023 - Cámara

1 mensaje

Comisión Quinta <comision.quinta@camara.gov.co>

8 de noviembre de 2023, 14:52


Para: Leonor María Palencia Vega HR <leonor.palencia@camara.gov.co>, Utl Leonor Palencia Vega <utl.leonor-palencia@camara.gov.co>

Bogotá D.C., noviembre 08 de 2023
CQCP 3.5 / 155 / 2023-2024Doctora
LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA
Honorable Representante
Despacho.**Asunto:** Respuesta Solicitud Prórroga Ponencia Primer Debate PL No. 073 de 2023 - Cámara.

Honorable Representante:

En respuesta a la solicitud presentada por la Honorable Representante **LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO** como Coordinadora Ponente y por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, me permito informarle que se le concede la prórroga por el término de quince (15) días, al plazo anterior otorgado, para presentar la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ley No. 073 de 2023 Cámara, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS HUMEDALES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ADOPTAN MECANISMOS EN LAS CUENCAS PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA E INTEGRIDAD BIOLÓGICA DEL PAÍS"**.

Cordialmente,

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
Secretario Comisión Quinta
Cámara de Representant **Respuesta Tercera Proirroga PL 073-2022 Camara - LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA.pdf**
575K



Comisión Quinta <comision.quinta@camara.gov.co>

Respuesta Solicitud Prórroga Ponencia Primer Debate PL No. 073 de 2023 - Cámara

1 mensaje

Comisión Quinta <comision.quinta@camara.gov.co>

8 de noviembre de 2023, 14:52

Para: Leyla Marleny Rincon Trujillo HR <leyla.rincon@camara.gov.co>, Utl Leyla Rincon Trujillo <utl.leyla-rincon@camara.gov.co>

Bogotá D.C., noviembre 08 de 2023
CQCP 3.5 / 155 / 2023-2024Doctora
LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Honorable Representante
Despacho.**Asunto:** Respuesta Solicitud Prórroga Ponencia Primer Debate PL No. 073 de 2023 - Cámara.

Honorable Representante:

En respuesta a su solicitud, como Coordinadora Ponente, y por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, me permito informarle que se le concede la prórroga por el término de quince (15) días, al plazo anterior otorgado, para presentar la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ley No. 073 de 2023 Cámara, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS HUMEDALES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ADOPTAN MECANISMOS EN LAS CUENCAS PARA EL AUMENTO DE LA RESILIENCIA E INTEGRIDAD BIOLÓGICA DEL PAÍS"**.

Cordialmente,

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
Secretario Comisión Quinta
Cámara de Representantes Designación ponente Primer Debate PL. 073-2023C - LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO.pdf
506K

